

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 2 de Junio de 1893.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de la 3.ª 112 Brigada D. José Marina.—Imaginería, el Teniente Coronel de Ingenieros D. Angel María Rosell.—Hospital y provisiones, Artillería 3.ª Capitán.—Reconocimiento de zona y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de ejercicios, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Constará dicha rifa de cuatrocientas papeletas, con setenta y cinco números correlativos cada una al precio de un peso entregándose por el citado Depositario el calesin, caballo y guarniciones al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo y el quiles al tenedor de la papeleta que tenga número igual al del segundo premio.
Manila, 30 de Mayo de 1893.—I. de Ojeda. 3

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado estendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente el día y hora señalados.
El expediente en que conste el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.
Manila, 26 de Mayo de 1893.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal. ;2

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. David Sommer, vecino de Cebú para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 10 de Julio próximo un órgano de salon de su propiedad, justipreciado en la cantidad de mil pesos, con fecha 15 del mes próximo pasado, por los peritos D. Cesare Malferrari, y D. Julio Schuize, siendo Depositario del mismo D. Rudolfo Klapphobs, que habita en la calle de Alfonso XIII de dicha ciudad.

Constará dicha rifa de quinientas papeletas con sesenta números correlativos cada una al precio de dos pesos, entregándose todo ello por dicho Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.
Manila, 23 de Mayo de 1893.—I. de Ojeda. 1

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA. Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de ocho á once de la mañana, en los días y por el orden que á continuación se expresan.

Día 2 de Junio: Jubilados, Cesantes y Montepio de Gracia.

Día 3 y 5 de id. Montepio Civil.

Día 6 y 7 de id. id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos días, y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Mayo de 1893.—G. Robledo.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Proyectada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital la mejora de alineación de la calle de Sagunto del arrabal de Tondo, se concede el plazo de 15 días para que los habitantes de esta Capital, espongan por escrito ante este Gobierno Civil dentro del plazo improrrogable de 15 días, cuanto se les ofrezca y parezca sobre la declaración de utilidad pública de dicha mejora, en cumplimiento de lo dispuesto en la 1.ª condicional del artículo 3.º del Decreto de la Regencia de 15 de Diciembre de 1841 sobre expropiaciones forzosas por causa de utilidad pública, transcurrido el cual se procederá á llevar los demás trámites de la Ley que correspondan.
Manila, 25 de Mayo de 1893.—Joaquin de la Matta.

Dispuestos ya para la venta los billetes de la Lotería Nacional Filipina, correspondientes al sorteo ordinario del 10 de Julio próximo, esta Administración Central lo pone en conocimiento del público, á fin de que cuantas personas deseen adquirirlos dirijan sus peticiones á la Tercena de esta provincia, en la forma prevenida por la Intendencia general de Hacienda en su decreto de 3 de Marzo último.
Manila, 26 de Mayo de 1893.—I. de Ojeda.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS,

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, con esta fecha, se ha servido disponer que el día 19 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y en la subalterna de Calamianes 2.º concierto público, para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumadores de anfon de dicha provincia, bajo el tipo de cuatrocientos cuarenta y un peso seis céntimos (pfs. 441'06) en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en el Negociado respectivo de la citada Central.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 10.º en la hora y sitio antes señalados.
Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que el día 6 de Julio del corriente año y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administración Central y Subalterna de Hacienda de la provincia de la Union, 11.º concierto público y simultáneo para vender un Camarin de depósito de tabaco, casa del encargado, Cuartel de Celadores y el terreno en que se hallan enclavados de la propiedad de la Hacienda sitios en el puerto de Darigayos de la espresada provincia, bajo el tipo de pfs. 351'31 en progresión ascendente.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES

Por el vapor-correo «Æolus» que saldrá para el Sur del Archipiélago de 3 del actual á las 7 de la noche, esta Central remitirá á las 5 de la tarde para Cullion, Cuyo, Puerto Princesa, Punta Separación, Marangas, Balabac, Cagayan de Joló, Joló, Isabela de Basilan, Zamboanga, Tukuran, Parang-Parang y Cotabato.

Por el vapor-correo «Uranus» que saldrá para el S. E. del Archipiélago de 3 del actual á las 11 de la mañana, se remitirá á las 9 de la misma la correspondencia para Romblon, Capiz, Iloilo, Dumaguete, Cebú, Concepción, Antique I. de Negros y Bohol.

Manila, 31 de Mayo de 1893.—El Jefe del Negociado.—P. O., Valeriano Paredes.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 5 del actual el Procurador D. José C. Reyes en nombre y representación de D. Mariano Limjap, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda, de fecha 7 de Marzo del corriente año, por el que se condena al expresado Limjap, al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.
Manila, 15 de Mayo de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 8 de Abril último ha interpuesto recurso contencioso administrativo el Procurador Don Venancio Ruiz en nombre y representación de D. José Simeon y otros, contra un decreto de la Dirección general de Administración Civil de fecha 1.º de Marzo próximo pasado, aprobando el amojonamiento practicado para efectuar el deslinde entre los pueblos de Cainta y Antipolo del Distrito de Morong.

Manila, 1.º de Mayo de 1893.—Carlos Cavestany.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA

Y SANIDAD DE FILIPINAS.

Vacante definitiva la plaza de Vacunador general del Distrito de Benguet, dotada con el sueldo anual de pfs. 180, el Excmo. Sr. Director general de Administración Civil, se ha servido disponer la apertura del concurso en esta Capital, para su provisión entre los Cirujanos ministrantes que la solicitaren; concediéndose un plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* oficial, para la admision de instancias documentadas en esta Inspección general.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Manila, 30 de Mayo de 1893.—B. Francia.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Severino Gasan, vecino del arrabal de Santa Cruz, para rifar en combinación con el primero y segundo premio del sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día 10 de Julio del presente año un calesin enganchado á un caballo con sus guarniciones y un quiles justipreciados en la cantidad de cuatrocientos pesos, por D. Lucio Santos, maestro carrocer, D. German Pestaño y Teles, Profesor Veterinario y D. Perfecto Flores, Maestro Talabartero, cuyos avalúos han tenido lugar en los días 10 y 15 del presente mes siendo Depositario de todo ello D. Juan Banzon, que habita en la calle de San José núm. 17 del arrabal de Trozo.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 29 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. . . á saber:

Table with columns for ADULTOS (Espanoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Chinos) and PARVULOS (Espanoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Chinos) for CEMENTERIOS. Includes a 'Total' row at the bottom.

Manila, 29 de Mayo de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Corregidor, Dominguez.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 28 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. . . á saber:

Table with columns for ADULTOS (Espanoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Chinos) and PARVULOS (Espanoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Chinos) for CEMENTERIOS. Includes a 'Total' row at the bottom.

Manila, 28 de Mayo de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Corregidor, Dominguez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS. Distrito de Negros Occidental. Pueblo Sarabia.

Don Buenaventura Gustilo solicita la adquisición de terreno en el barrio «Alicante», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Buenaventura Gustilo, al Este, Sur y Oeste, bosque del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento veinte cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Buenaventura Gustilo solicita la adquisición de terrenos en el barrio «Lanog-lanog», cuyos límites son: al Norte, Este, y Oeste, terrenos del interesado, y al Sur, bosque del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento veinte cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Morong. Pueblo Tanay.

Don Gerónimo Amores solicita la adquisición de terrenos en los sitios «Butadero, Harangan y otro», cuyos límites son: al Norte, el río de Tanay y los sitios Paliparan y Ranang al Este, sitios Masanting y Sampaga, al Sur, sitios de Mapunso, Caybarbon y Tuluan, y al Oeste, el cerro de Tualang y Tumihaya; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Liloan.

Don Cornelio Barba, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tayoncao», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento, para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Gimonangan.

Don Eulógio de los Reyes, solicita la adquisición de terreno, jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos del Estado, y al Este, visita de Gimayangan, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de N.º Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Nicolás Fernandez y Santos, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Butod», cuyos límites son: al Norte, los solicitados por María Sumang Arceo y Balagtas, al Este, río de Babuyan, al Sur, terreno baldío, y al Oeste, la calzada, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento, para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo S. Simón.

Don Jacinto Aguila, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bambang», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bunot», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de nueve hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terreno en el sitio «Matucal», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Panlabuyo», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Camaligan.

Don Lino Abaya solicita la adquisición de terreno en el sitio «Ataat», cuyos límites son: al Norte, Paucan, al Este, terrenos que se cultivan por los fieles Ngyudan, Oanquit, Sanget, Tabao, Sa-lan-Tainan y Senubad, al Sur, un nuevo callejón que pasará a la Ranchería de Ampayao, y al Oeste, terrenos de Alipio Alibang, Norberto Biñan, Mariano Danioan, Antero Abaya, Benito Gaerlan, Pedro Linares, Casimiro Abaya y Teosofora Gray; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta y tres mil ochocientos metros cuadrados, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Talavera.

Don Alfonso Ramos Manalo solicita la adquisición de terreno en el sitio «Malatong», del barrio «Tibag», cuyos límites son: al Norte, la morada Samberga y el sitio Tutulari; al Este, camino que dirige a Sta. Ignacia; al Sur, el mismo camino y el que dirige al sitio Camanchiles; y al Oeste, el sitio Jibangaran; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

ESCUELA DE AGRICULTURA DE MANILA

Dirección.

El Excmo. Sr. Director general de Administración Civil, se ha servido autorizar, con fecha de hoy, la publicación de la convocatoria para el ingreso de alumnos en la Sección de Peritos de esta Escuela, con sujeción a las prescripciones del Reglamento aprobado por Real Decreto de 26 de Agosto de 1887, y a la disposición del Ministerio de Ultramar, comunicada telegráficamente a dicha Superior Autoridad en virtud de la cual no se exigirán, para el ingreso en dicho Establecimiento en la convocatoria del presente año, las asignaturas de Topografía, Elementos de Agricultura y Dibujo-lineal y topográfico.

En su consecuencia, las condiciones de admisión de alumnos, en la Sección de Peritos de la Escuela de Agricultura de Manila, serán, en el presente año, las siguientes:

1.ª Los aspirantes dirigirán las solicitudes al

Escuela de Agricultura de Manila, acom- de los documentos que á continuación se ex- facultativa de ser de compleción sana

de haber cursado y aprobado en un de 2 a enseñanza, ú otro establecimiento ofi- á juicio de la Junta de Profesores, se ense- igual ó mayor extensión, las asignaturas si-

Algebra y Geometría elemental. Geometría rectilínea. de Historia natural. de Física y Química.

Las solicitudes se admitirán, todos los días no hasta el 30 de Junio próximo, desde las ocho de la mañana, en la Secretaría de la Escuela de Agricultura, calle de San Luis núm 15 (Ermita).

El día 1.º de Julio se fijará en la tabla de de dicho establecimiento, la relación de alum- y el horario del curso, que empezará el mismo mes.

Segun lo prevenido en el art. 60 del Regla- de la Escuela, la enseñanza, que en ella re- los alumnos será gratuita, no debiendo abonar cantidad alguna por este concepto.

sujeción á lo dispuesto en el art. 5.º del Real de 29 de Noviembre de 1887, las atribu- y derechos que corresponden á los alumnos, hayan terminado con aprovechamiento sus es- en la Escuela de Agricultura de Manila y gan el título de Perito agrícola, serán los

el derecho de preferencia para las plazas de los Servicios agronómicos que el establezca en Filipinas y para las de Auxi- de las Juntas provinciales de Agricultura, In- y Comercio.

también las atribuciones que concede en á los Peritos agrícolas el Real Decreto de Diciembre de 1871, en lo relativo á los tra- cionales, entendiéndose que, en donde no haya agrónomo, podrán, mejor y tasar fincas rús- cualquiera que sea su extensión.

25 de Mayo de 1893.—Manuel del Busto.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Sección directiva.

Negociado 2.º

El Intendente Militar de este Distrito.

que no habiéndose recibido oportuna- varios datos pedidos para formular el pliego precios límites que habia de regir en la su- anunciada para el día 5 del próximo mes de á objeto de intentar la contrata de las ropas os que durante tres años, necesiten los Hos- militares del Distrito, se anuncia, para general miento, que dicha subasta, se trasfiere al día seis del mismo mes de Junio, á las diez de mañana y en los estrados de esta Intendencia.

Manila, 30 de Mayo de 1893.—Manuel Valdivielso.

Que habiendo resultado desierta, por de postor, la subasta celebrada hoy á objeto artilar el arroz y palay que, durante dos años, las fuerzas indígenas y caballos de este Ejér- con arreglo á lo legislado sobre el particular, anuncia una segunda licitación que tendrá lugar el 8 del próximo mes de Junio, á las diez de su y en los estrados de esta Intendencia con su- á las prescripciones del vigente reglamento de 18 de Junio de 1881 y demás ór- posteriores, ante el Tribunal de subastas corres- y con arreglo al pliego de condiciones hallará de manifiesto en la Secretaría de di- Centro, todos los días no festivos, de 8 á 12

mañana. las proposiciones se entenderán en papel del sello y en pliegos cerrados, y será circunscri- precisa que el proponente acredite su aptitud legal contratar por medio de la cédula, acompañando, proposición, carta de pago de depósito provi- por valor de once mil ochocientos pesos, ó sea cinco por ciento del valor total del servicio que contrata.

Manila, 2 de Mayo de 1893.—Manuel Valdivielso.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BATANGAS

El día 22 de Junio próximo á las diez en punto de mañana se celebrará la cuarta subasta del juego de gallos de esta Capital bajo el tipo en progresión ascendente de 735 pesos, 30 céntimos anuales ó sean 735 pesos, 90 céntimos al trienio tomado del fijado en las anteriores subastas previa la deducción del rebaja autorizada por la Dirección general de Administración Civil con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila correspondiente al día 10 de Abril de 1892 y que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º y con arreglo al modelo respectivo acreditando en personalidad con la exhibición de la correspondiente cédula personal, así como con la de la oportuna carta de pago el depósito previo en la Tesorería municipal de la cantidad de pfs. 110.294 5 p del tipo arriba señalado.

Lo que de orden del Sr. Presidente se publica para general conocimiento.

Batangas, 15 de Mayo de 1893.—Marcial Calleja.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo alazan, se anuncia al público para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 22 de Mayo de 1893.—M. Sastron.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo bayo cogido suelto sin dueño conocido, en el barrio de Malaoa, jurisdicción de esta Cabecera, se anuncia en pública subasta para que en término de 30 días contados desde esta fecha se presenten en este Gobierno á reclamar dicho animal con los documentos justificativos de propiedad los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 20 de Mayo de 1893.—Duque de Sevilla.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de Vadeos del 3.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3041.90 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 135, correspondiente al día 15 de Mayo de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Mayo de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 87.06 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto de esta. Notaría de mi cargo calle Dulumbayan núm. 1. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 17 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Mayo de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de Vadeos del 1.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.390.00 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 128 correspondiente al día 8 de Mayo de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Junio próximo venidero á las 10 en punto de la mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del se-

Manila, 16 de Mayo de 1893.—Abraham García García.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa criminal núm. 3231 contra Victoriano Pasión por violación á Blasica Ramirez, se publique la parte dispositiva del auto de sobreseimiento dictado en la mencionada causa, y con su encabezamiento copiado á la letra dice así.

«Auto de sobreseimiento.—En la Ciudad de Manila á 13 de Abril de 1893, el Sr. D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, habiendo visto y examinado la presente causa criminal núm. 3231 seguida de oficio entre partes de la una de Ministerio fiscal y de la otra el procesado Victoriano Pasión Ligao, indio, casado con Victoria Tolentino, sin hijos, de 25 años de edad, de oficio sastre, hijo de Agapito y de Mamerta, natural y vecino del arrabal de Tondo con domicilio en el barrio de Aguilón con instrucción de buena conducta y sin antecedentes penales; por el delito de violación, y...»

«El Sr. Juez perito ante mí el Escribano bijo que debia sobreseer y sobreseer libremente en esta causa con las costas de oficio. Con ulase este auto con S. E. la Sala de lo Criminal de la Real Audiencia de este territorio á donde se elevara original esta causa con las

llo 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Mayo de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 120.82 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 187 correspondiente al día 6 de Julio de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Mayo de 1893.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Junio próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de la lancha de vapor «Adela» y sus enseres, procedente de la Dirección de Sanidad de este Puerto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 776.15 y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila, número 243 correspondiente al día 31 de Agosto de 1892. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 15 de Mayo de 1893.—Abraham García García.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzales, Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Tomás Mujón, vecino del pueblo de Mansaluyen, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 5629 que instruyo contra Pablo de los Santos y otros por tentativa de rapto, detención, ilegal y lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se omitirá la práctica de su declaración parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 29 de Mayo de 1893.—Abdon V. Gonzales.

—Por mandado de su Sra., Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, recaída en esta fecha en la causa núm. 5659 de este Juzgado por falsificación y estafa, se cita y llama al nombrado Rufino Mariano, mayordomo de una lancha de vapor de esta bahía, cuyo nombre se ignora, á fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicación en la «Gaceta oficial», se presente ante este dicho Juzgado para declarar en la indicada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo y oficio de mi cargo á 29 de Mayo de 1893.—Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en las diligencias criminales que instruyo sobre hurto de diez tardos de azúcar, se cita y llama á María Gerónimo, compradora de los mismos, de estado viuda, de 26 años de edad, de profesión tendera, natural del arrabal de Bimondo, domiciliada en el Murallo del Norte, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para declarar en las mencionadas diligencias.

Escribanía del Juzgado de Quiapo á 29 de Mayo de 1893.

—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, recaída en esta fecha en la causa núm. 5717 por robo con lesiones, se cita, y llama á los chinos cuyos nombres y domicilio se ignora, que prestarán auxilio al de su aza Cuen-Masio en la calle Gandara del arrabal de Sta. Cruz la mañana del 20 de los corrientes, á fin de que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta oficial», se presenten ante este Juzgado á prestar declaración en la citada causa; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo y oficio de mi cargo á 30 de Mayo de 1893.—Eustaquio V. de Mendoza.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa criminal núm. 3231 contra Victoriano Pasión por violación á Blasica Ramirez, se publique la parte dispositiva del auto de sobreseimiento dictado en la mencionada causa, y con su encabezamiento copiado á la letra dice así.

«Auto de sobreseimiento.—En la Ciudad de Manila á 13 de Abril de 1893, el Sr. D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, habiendo visto y examinado la presente causa criminal núm. 3231 seguida de oficio entre partes de la una de Ministerio fiscal y de la otra el procesado Victoriano Pasión Ligao, indio, casado con Victoria Tolentino, sin hijos, de 25 años de edad, de oficio sastre, hijo de Agapito y de Mamerta, natural y vecino del arrabal de Tondo con domicilio en el barrio de Aguilón con instrucción de buena conducta y sin antecedentes penales; por el delito de violación, y...»

«El Sr. Juez perito ante mí el Escribano bijo que debia sobreseer y sobreseer libremente en esta causa con las costas de oficio. Con ulase este auto con S. E. la Sala de lo Criminal de la Real Audiencia de este territorio á donde se elevara original esta causa con las

piezas separadas formadas por conducto del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de la misma notificadas que sean las partes. Así lo proveyó mandó y firmo dicho Sr. Juez de que yo el infrascrito Escribano doy fé.—Francisco Polanco.—P. H., Joaquín Argote.

Y para que se notifique a dicho procesado Victoriano Pasión Ligero, cuyo actual paradero se ignora, pongo el presente que firmo, previo visto bueno del Señor Juez en Manila á 29 de Mayo de 1893.—El Escribano.—P. H., Joaquín Argote.—V. O. B. O. Polanco.

Por providencia dictada con esta fecha, en la causa núm. 3271, seguida en el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital, contra Roman Acibar, por lesiones, se cita, llama y emplaza a la testigo ausente Isidra de la Cruz, residente que ha sido del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en dicho Juzgado sito, en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo, á fin de declarar en la mencionada causa; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio consiguiente.

Tondo y Escribana de mi cargo á 27 de Mayo de 1893.—Por ausencia de mi compañero Hernandez.—P. H., Joaquín Argote.—B. O. V. O. Polanco.

Don José Mestre y Llobet, Juez de primera instancia del distrito de Binondo, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes D. Timoteo Bernabe, indio, casado con Emilia Hernandez, natural y vecino del pueblo de Paranaque, licenciado en derecho de estatura regular, cuerpo idem, pelo cejas y ojos negros, cara redonda, nariz regular, y barba poca y Hermenegildo Domingo, indio, casado con Frágedes de León, de 35 años de edad, natural y vecino del pueblo de paranaque de oficio canter en la Iglesia, de estatura, baja cuerpo, delgado, color moreno, nariz chata, pelo, cejas y ojos negros, barba regular, y cara regular, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel de Bilibid, para los efectos que procedan en la causa núm. 7236 que se les instruye por estafa con falsificación y de hacerlo así, les oír y les administraré justicia apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 27 de Mayo de 1893.—José Mestre.—Ante mí, Julio Guimo.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada ausente Angela Mesa, india, soltera, de 23 años de edad, natural del pueblo de Binangonan del distrito de Morong y vecina del arrabal de Quiapo, con domicilio en la calle Iris núm. 72, de profesión jornalera, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para diligencia personal de justicia en la causa núm. 6205 por estafa, apercibiendo que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila Juzgado de primera instancia de Intramuros á 29 de Mayo de 1893.—Miguel Rodríguez.—Por mandato de su Sría., Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Catalina y Quintín Villanueva, el primero de 26 años de edad, de estado casado con Francisca Balderoma y el último, de 25 años de edad, soltero, ambos de profesion cochero naturales del pueblo de Namagpacan de la provincia de Union y domiciliados en la calle Gándara del arrabal de Sta. Cruz de esta Capital, á fin de que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial», se presenten en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia para los efectos oportunos en la causa núm. 6099 que instruyo por robo, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 30 de Mayo de 1893.—Miguel Rodríguez.—Ante mí.—José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 6375 contra Fausto Erise y otros por hurto, se cita, llama y emplaza a la testigo ausente nombrada Tinay ó Martina vecino de la Concepción del arrabal de la Ermita, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para declarar en la espresada causa, apercibiendo que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Escribana de mi cargo á 29 de Mayo de 1893.—Manuel Blanco.—V. O. B. O.—Rodríguez.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de 1.ª instancia de la provincia de Cavite.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martín Torres, de estado soltero, de treinta años de edad, de oficio cochero, natural del pueblo de Indan y residente en el pueblo S. Roque y acomodado en la casa del chino Macario José (á) Chua, sin instrucción de estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, barba poca boca grande, carilarga y color moreno, para que como reo ausente comparezca en este Juzgado dentro de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 5563 que se sigue contra por el mismo por lesiones, pues de hacerlo así, le oír y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré en ausencia rebeldía.

Dado en Cavite á 27 de Mayo de 1893.—Emilio de la Sierra.—Por mandato de su Sría., Cipriano Reyes

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rufino Batiquin, natural de Silan provincia de Cavite y vecino de esta Cabecera, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, para que por el término de treinta días, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 7032 que instruyo contra el mismo por lesiones graves, apercibido que de no verificarlo, se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar, entendiéndose con los estrados de este dicho Juzgado las ulteriores diligencias á los relativos.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 19 de Mayo de 1893.—Paulino Barrenechea.—Por mandato de su Sría., José Rabaca, Pedro Sabio.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Florentino Barreto (á) Tinang, natural y vecino de Cabuyao, casado, labrador, de 26 años de edad, contribuyente en la Cabecera núm. 54 para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia para los efectos que haya lugar en la causa núm. 6936 que contra el mismo se instruye por lesiones graves, en la inteligencia de que si así le hiciera el oír, y administraré justicia y en caso contrario, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 24 de Mayo de 1893.—Paulino Barrenechea.—Por mandato de su Sría., Marcos de Lara Santos

Don Diego Gloria Leynes, Juez de primera instancia de esta provincia por sustitución reglamentaria, que de estar en el ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al acusado ausente Fruto de Castro, vecino del pueblo de Tison provincia de Tayabas, de estado casado, para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado á defenderse del cargo que contra el resulta en la causa núm. 14027 que instruyo contra el mismo y otro por hurto, apercibido de que si no lo verificare se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores actuaciones que le conciernan con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 26 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandato de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Andrés Medina vecino de Talisay á fin de que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de estas islas, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 12828 que instruyo contra D. Marcial Vello por coacciones, apercibido de lo que hubiere lugar en otro caso.

Dado en Batangas á 27 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandato de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Don Manuel García y García, Juez de primera instancia de este distrito de Tayabas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Perfecto Manuim alias Pecto, de unos 30 años de edad del barrio de Janojano comprensión del pueblo de S. Juan provincia de Batangas, para que por el término de 30 días, contados desde la última publicación de este edicto, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia á fin de responder del cargo que contra el resulta en la causa núm. 3999 que instruyo por hurto, apercibido que si así lo hiciera se le oír en justicia y de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 27 de Mayo de 1893.—Manuel G. García.—Por mandato de su Sría., Gregorio Abas.

Don Graciano Gonzaga y Leon, Juez de Paz suplente y lo es de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria de la provincia de Cagayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al cuadrillero ausente Angel Soriano, para que en el término de 9 días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 1711 por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no hacerlo, se continuará la sustanciación de dicha causa, en su ausencia.

Dado en la casa Juzgado de Taguegarao á 15 de Mayo de 1893.—Graciano Gonzaga.—Por mandato de su Sría., Pedro Zavala, Edilberto Franco.

Don Emilio Valenciano Diaz, Juez de Paz de esta Ciudad y accidentalmente de 1.ª instancia de este distrito, por enfermedad de su propietario, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los testigos Telesforo Heviles, Guardia Civil, que fué de esta Ciudad á los nombrados Sario y su querida Jacinta N., Eustaquio de la Cruz, Felipa Orque, Vicente D. ronquela y Dalmacio Abisayon vecinos de la calle «Rojas» de esta Ciudad, para que en el término de 9 días, á contar desde la fecha de la publicación en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 3576 que se sigue por homicidio, en el bien entendido que pasado dicho término y no lo verificaren les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iloilo á 23 de Mayo de 1893.—Emilio Valenciano Diaz.—Por mandato de su Sría., Tiburcio Saenz.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Norte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al ausente Angel Dumbrigue, conocido por Tranquilino, de 27 años de edad, viudo, labrador, natural y vecino de esta Cabecera y procesado en la causa núm. 4566 por hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de la presente requitoria en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la citada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar; al propio tiempo ordeno a las autoridades agentes de la policía judicial la busca de dicho sujeto remitiendo en su caso á este Juzgado si fuese habido.

Dado en Laoag á 24 de Mayo de 1893.—Desiderio Montorio.—Por mandato de su Sría., Julio Agcaoli, Ignacio Flores.

Don Isidoro Gomez Plana, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Cleto Tugade y Plácido Tugade, ambos vecinos del pueblo de Narvacan, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 5085 que se sigue contra los mismos por hurto, apercibidos que de no hacerlo dentro del término señalado, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan á 23 de Mayo de 1893.—Isidoro Gomez Plana.—Por mandato de su Sría.—Pantaleon Arcellana, Claro de Padua.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de la provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Lorenzo Vinluan, indio, casado, de 26 años de edad, natural de Mangaldan y vecino de Tayug, ambos de esta provincia, tiene un hijo, no sabe leer ni escribir, de oficio labrador y es de estatura y cuerpo regulares, nariz chata, barba nada, pelo, cejas y ojos negros, color trigueño, para que el término de 30 días, contados desde el siguiente día de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital, para notificarle una providencia recaída en la causa núm. 11.689 seguida de oficio contra el mismo y otro por hurto y uso de nombre supuesto, apercibido que de no hacerlo se seguirá sustanciando dicha causa, en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 25 de Mayo de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Fructuoso Navarro, indio, natural de Mangaldan de esta provincia, residente en el barrio de Baloling de dicho pueblo, de apodo bunquing, jornalero, de estatura regular, cuerpo robusto, color moreno, cara ovalada, nariz chata, barba poca, pelo, cejas y ojos negros, boca regular, tiene cicatriz en la cabeza para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1225 apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 26 de Mayo 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Fructuoso Navarro, indio, natural de Mangaldan de esta provincia, residente en el barrio de Baloling de dicho pueblo, de apodo bunquing, jornalero, de estatura regular, cuerpo robusto, color moreno, cara ovalada, nariz chata, barba poca, pelo, cejas y ojos negros, boca regular, tiene cicatriz en la cabeza para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1225 apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 26 de Mayo 1893.—Silverio Hilario.

tan en la causa núm. 1225 apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 26 de Mayo 1893.—Silverio Hilario.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navío y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo a los más próximos del joven Epifanio Ramirez que fué el tino acordado de una banca en la noche del 7 del mes pasado para que en el término de 10 días, se presente en esta Fiscalía á declarar en la sumaria núm. 2499 con motivo de la muerte del citado individuo.

Manila, 29 de Abril de 1893.—Juan Gastardi.

Don José Trinidad y Gutierrez, primer Teniente de Navío de esta plaza y Juez instructor de la sumaria orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar contra el soldado, quinto del Regimiento de Línea número setenta Ramon Sta. Rosa, por el delito de ocurrida al salir del Hospital militar de esta localidad, de alta de dicho establecimiento consumando el delito el día 27 de Abril próximo pasado del año actual.

Por la presente requitoria, llamo, cito y emplazo a Sta. Rosa Lecaros, soldado del espresado Regimiento de Línea número setenta Ramon Sta. Rosa, hijo de Plácido, y de 20 años de edad; señas personales son las siguientes: estatura un metro, seiscientos noventa milímetros, cejas id. ojos id. color claro, nariz chata, barba lamm regular; para que en el presio término de treinta días desde la publicación de esta requitoria en la «Gaceta oficial» comparezca en prisiones militares establecido en mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Regenta (q. D. g.) requiero á todas las autoridades civiles militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias del referido acusado Ramon Sta. Rosa, y en caso de no remitir en clase de preso con las seguridades contra Comandante de la guardia de prisiones Militares ya en mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 31 de Mayo de 1893.—El 1.º Teniente Juez José Trinidad.

Don Justo Saez Plaza, 1.º Teniente del 20 Tercero de Línea Civil.

Hallándose instruyendo causa criminal contra el conocido por el delito de robo y asalto con lesiones de drilla, verificado el día 7 de Enero del año próximo en la casa de D. Juan Cabanjon, sita en el barrio de jurisdicción de Lopez, provincia de Tayabas, cuyo se ignora.

Usando las facultades que me concede el artículo 1.º del Código de Justicia Militar por este edicto cito, llamo y emplazo a los desconocidos en cuyo poder se encuentren los cortos blancos, una sábana de Batangas, un paraca seis gantas de arroz, un sombrero de fieltro negro, y cuatro pesos en metálicos efectos robados en la citada, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto comparezcan en este Juzgado en la casa cuartel del pueblo de Atimonan indagatoria previniéndoles que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias de los 8 ó 9 desconocidos y de ser habidos los pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Atimonan, 20 de Mayo de 1893.—Justo Saez.—Por mandato de su Sría., Amando N. Joaquin.

Don Martín Roman Pineda, Capitan del Regimiento Magallanes núm. 70 Juez instructor nombrado por el Sr. Capitan General de este distrito para evacuar el expediente contra el soldado á Luis Botol Bagunan, por de la deserción llevada á cabo el día 12 de Febrero de 1893.

Por la 3.ª requisitoria llamo cito, y emplazo a Luis Bagunan, soldado natural de Carig, provincia de Luzon hijo de Valentino y de Francisca, casado, de 20 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes, pelo negro, cejas negras, color moreno, barba nada con un lunar debajo del ojo derecho, de 500/50 milímetros de estatura para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en esta plaza en mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitan General se le sigue por el delito de la deserción cometido el día 12 de Febrero bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo será declarado rebelde parándole el perjuicio que le resulte.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias de busca del referido procesado Luis Botol Bagunan y de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la guardia de prevención del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70 á mi disposición en diligencia de este día.

Tumauini, 20 de Marzo de 1893.—Martín Roman.

Don Emilio Fernandez Padin, Capitan Ayudante del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70 y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe de este Regimiento para instruyendo el presente expediente contra el soldado Gragasín Aguinaldo, por el delito grave de primera deserción.

Por la presente tercera requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Agustín Gragasín Aguinaldo, natural de provincia de Pangasinan, soltero, de 20 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo y cejas negros, ojos idem, nariz chata barba nada, regular, color moreno y de estatura 1 metro y 553 milímetros para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta tercera requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Cuartel de este Regimiento, para responder á los cargos que le resultan en la causa de que se sigue por el delito grave de primera deserción el día 1.º de Enero del año de 1892, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias de busca del referido soldado, y en caso de ser habido me lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta requisitoria.

Tumauini, 16 de Mayo de 1893.—Emilio Fernandez Padin.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. —MAGALLANES, NÚM. 2.